



Resolución REC - 90 / 2026

JOSÉ C. PAZ, 02 de marzo de 2026

VISTO,

El Estatuto aprobado por la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015, la Resolución N° 762/2025 del Directorio de la COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, y el Expediente Digital N° 1177/2025 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

CONSIDERANDO:

Que la COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (CICPBA) convocó a universidades públicas con asiento en la PROVINCIA DE BUENOS AIRES a la presentación de ideas-proyecto de investigación, desarrollo y transferencia, en colaboración con universidades de otras regiones del país, con el propósito de constituir redes federales de investigación en temas estratégicos y brindar soluciones a problemáticas prioritarias del territorio provincial.

Que la citada convocatoria busca fortalecer la cooperación federal y potenciar el trabajo en red entre instituciones del sistema universitario y científico, complementando líneas de investigación que hubieran quedado truncas por falta de financiamiento nacional, para lo cual las universidades interesadas debieron conformar redes y presentar ideas-proyecto conforme a las modalidades previstas en las Bases.

Que la mencionada convocatoria tiene por objeto promover proyectos de investigación, desarrollo y transferencia orientados a brindar soluciones a problemáticas estratégicas de la Provincia de Buenos Aires, mediante la participación de universidades públicas con asiento en su territorio.

Que mediante la Resolución N° 762/2025, el Directorio de la COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES aprobó el financiamiento de Ideas-Proyecto presentadas al tramo preparatorio de la Convocatoria “Proyectos Bonaerenses de Federalización de la Ciencia y la Tecnología 2025–2026”, conforme lo resuelto en su sesión extraordinaria de fecha 20 de noviembre de 2025.

Que, de acuerdo con las Bases y Condiciones, el proceso se estructura en dos instancias complementarias: un tramo preparatorio, destinado a la presentación y selección de ideas-proyecto que deberán formular un proyecto de un (1) año de duración en el plazo de noventa (90) días corridos desde su adjudicación; y un tramo sustantivo, orientado a la selección de los proyectos resultantes para su financiamiento.

Que el artículo 1° de la citada Resolución otorga subsidios correspondientes a erogaciones corrientes, cuyos beneficiarios y montos se detallan en el Anexo Único que integra la medida.

Que, conforme surge del referido Anexo, fue adjudicado a esta UNIVERSIDAD el subsidio destinado al proyecto titulado “Juventudes, trabajo y futuro: perspectivas para una agenda federal de acción”, dirigido por la Dra. Johanna MALDOVÁN BONELLI, DNI N° 29.150.067, por un monto de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000), siendo la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ la entidad administradora de los fondos.

Que el subsidio del tramo preparatorio sólo podrá ser utilizado para erogaciones corrientes relacionadas con la organización de reuniones científicas y la movilidad de investigadores/as que formen parte de dicho proyecto.



Que la ejecución financiera tendrá lugar a partir de la fecha del primer y único desembolso de la adjudicación de fondos del mencionado proyecto, y por un plazo de 90 días corridos.

Que de acuerdo a los términos de la convocatoria la rendición de gastos e informe final se registrará según lo establecido en el Manual Único Para la Rendición de Subsidios y en las presentes bases y condiciones.

Que el monto asignado deberá ser rendido en su totalidad al momento de la finalización del tramo preparatorio.

Que se ha designado la administración del subsidio a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ en calidad de UNIDAD ADMINISTRADORA (UA) representada por la responsable de la UA, Abogada Micaela Quinteros.

Que la SECRETARÍA GENERAL ha tomado la correspondiente intervención de acuerdo a su competencia.

Que la SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA ha intervenido en el marco de su competencia.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 74 inciso e), del Estatuto de la UNIVERSIDAD, aprobado por la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la ejecución de los fondos asignados por la COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES asignados al proyecto titulado: “Juventudes, trabajo y futuro: perspectivas para una agenda federal de acción” por la suma total PÉSOES TRES MILLONES con 00/100 (\$3.000.000) que tienen como destino específico financiar gastos enmarcados en la convocatoria 2025–2026 de Proyectos Bonaerenses de Federalización de la Ciencia y la Tecnología.

ARTÍCULO 2°.- Designar a la Dra. Johanna MALDOVÁN BONELLI, DNI 29.150.067, como directora del proyecto.

ARTÍCULO 3°.- Autorízase a la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN a otorgar anticipos de fondos y/o reintegros con cargo a rendir cuentas a favor de la Directora del Proyecto Johanna MALDOVÁN BONELLI, DNI 29.150.067, y/o a quien ésta designe por hasta la totalidad del Proyecto. Dichos anticipos, se rendirán a esta UNIVERSIDAD de acuerdo al Manual único de rendición de subsidios CIC, y que deberá remitirse con su documentación respaldatoria a la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN dentro de los CINCO (5) días hábiles de la fecha de realización del último gasto. Ello, y sin perjuicio de aquellas instrucciones específicas que al respecto se establezcan a través de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

ARTÍCULO 4°.- Autorízase a la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN a llevar adelante las gestiones de pago que se originen en virtud de la ejecución del Proyecto.



ARTÍCULO 5°.- La directora del Proyecto, deberá observar para la ejecución de los gastos y rendición de los mismos las pautas del Manual único de rendición de subsidios CIC, debiendo confeccionar la correspondiente “Rendición de Cuentas”, la que deberá ser remitida con su documentación respaldatoria a la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN dentro de los VEINTE (20) días de finalizado el Proyecto.

ARTICULO 6° El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, será atendido con cargo al programa 04.05.35.01 del presupuesto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ.

ARTÍCULO 6 ° .-Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ. Cumplido, archívese.

Abog. Darío Kusinsky

Rector

Hoja de firmas